



PERGAMINO, 27 de mayo de 2015.-

Señor  
Intendente Municipal  
**OMAR RAÚL PACINI**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día martes 26 de mayo de 2015**, al considerar el Expte. **D-33-15 D.E. Expte. D-10001-14 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS**. Eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Centro logístico para el transporte y servicio de carga.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-** El nuevo Programa de Usos y Funciones del "**Centro Logístico ----- para el Transporte y Servicios de Carga**" y el Plan Maestro que definirá la ubicación de las áreas de uso, sus superficies, las circulaciones, la ubicación de los ingresos y egresos al predio y características generales y particulares del Proyecto será definido por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y deberá incluir entre otras las siguientes funciones:

1. Centro de transferencia de cargas de camiones de gran porte a camiones de porte adecuado para el tránsito en áreas urbanas.
2. Centro de concentración Ante Puerto de camiones con destino a los puertos de San Nicolás, Rosario y otros de la Hidrovía Paraná.
3. Playa de estacionamiento de camiones locales.
4. Estación de Servicios, Combustible, Asistencia mecánica, gomería y Repuestos.
5. Servicios de comida y cafetería.
6. Baños, vestuarios y duchas.
7. Hotelería de ruta.
8. Centro de comunicaciones Online con información sobre la situación en puertos de destino.
9. Local para la Agencia provincial de Transporte
10. Local para la sede administrativa de la Asociación de Transporte de Pergamino.
11. Local para Clínica de evaluación psico física para choferes profesionales nacionales.
12. Local de capacitación COAP que contemple el espacio para dos (2) aulas de veinticinco (25) alumnos cada una y administración.

13. Espacio para un cajero automático.

14. Estacionamiento para vehículos.

15. Espacio para el estacionamiento transitorio de camiones que hayan sido objeto de secuestro en operativos de tránsito de la Municipalidad de Pergamino o de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (cantidad aproximada 10 unidades).-

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de desarrollar una primera etapa que incluya el ----- Proyecto de acuerdo al nuevo programa de Usos y Funciones y el Plan Maestro descrito en el ARTICULO 1°, de la totalidad del predio reservado por la Ordenanza 2292/89 se destinará el sector comprendido entre la Avenida Almafuerde, la prolongación de la calle J. C. Parborel, la RPN° 32, y la prolongación de la calle J. M. Pellita, cuyas medidas definitivas quedarán sujetas al plano de subdivisión, quedando el resto del área reservada para futuras ampliaciones vinculadas y/o complementarias del proyecto.-


**ARTÍCULO 3°.-** La gestión del Proyecto será realizada por el Estado Municipal ----- con los acuerdos de este Concejo Deliberante, cuando se requieran, por convenios de concesiones u otros instrumentos.-

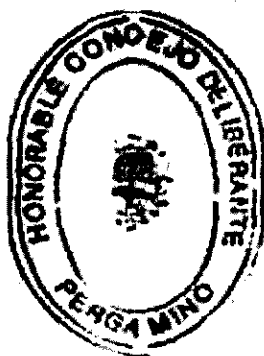
**ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo gestionará en la Provincia de Buenos Aires ante la Dirección Provincial de Transporte las correspondientes habilitaciones de estaciones de carga, en cumplimiento con la Ley Provincial 10873 y sus decretos reglamentarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8215/15.-**

  
MARIA FERNANDA ALEZZI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZÓN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO